



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL PARA
LA PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN Y DEL
CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCION GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACION
AMBIENTAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGEA/JSA PUC 09/04

FECHA 4-2-05

ASUNTO Contestación al escrito de ATAN
sobre el proyecto "Nueva dársena
de contenedores en la dársena del
este del puerto de Santa Cruz de
Tenerife"

DESTINATARIO Asociación Tinerfeña de Amigos de
la Naturaleza (ATAN).
Apdo de correos 1.015
38080 Santa Cruz de Tenerife



En contestación a sus escritos de fechas 15 de octubre y 7 de noviembre de 2004, mediante los que solicita que le sea aclarados algunos aspectos del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto referenciado en el asunto, y en lo que respecta a las competencias de esta Dirección General, le informo de lo siguiente:

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha comunicado, mediante escrito de 7 de diciembre de 2004, cuya copia se adjunta, que la obra "Nueva terminal de contenedores en la dársena del este del puerto de Santa Cruz de Tenerife. Fase I", recientemente licitada, se ajusta estrictamente a la obra "Remodelación del muelle del Bufadero", la cual fue informada por esta Dirección General en el sentido de que no estaba incluida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001.

Respecto a la necesidad de someter el proyecto de referencia al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme establece el párrafo segundo del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, esta Dirección General ha consultado a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación. Por tanto, aún no está resuelto si el proyecto se someterá al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o no.

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Jaime Alejandro Martínez

CORREO ELECTRONICO

PLAZA DE SAN JUAN DE L/
CRUZ, S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 567 63.32
FAX: 91 597 58.16



Puertos de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.

7 Diciembre 2004

Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife

S/R:

MHA/OCM

N/R:

Avda. Francisco La Roche, 49
38001 Santa Cruz de Tenerife

Destino: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
AMBIENTAL
Director General
Plaza San Juan de La Cruz, s/n

AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	
10 DIC 2004	
Registro General SALIDA	6.318

2804Z-MADRID
13.DIC.2004
66344

20547
Ministerio de Medio Ambiente
13 DIC 2004
Dirección General de Calidad Ambiental Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

Asunto:

MEMORIA RESUMEN DEL PROYECTO "NUEVA DÁRSENA DE CONTENEDORES EN LA DÁRSENA DEL ESTE DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"

Teniendo conocimiento de la alegación presentada ante ustedes por ATAN, sobre la Memoria Resumen del proyecto "Nueva Dársena de Contenedores en la Dársena del Este del puerto de Santa Cruz de Tenerife", queremos señalar que:

- Con fecha 16 de Junio de 2.004 se remitió a la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente el documento informativo (Memoria-Resumen) "Remodelación del Muelle de El Bufadero", para consultar sobre la necesidad de realizar o no Tramitación reglada de impacto ambiental. Posteriormente, con fecha 13 de Julio de 2004 tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria la respuesta al documento informativo, donde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente "...considera que el proyecto no pertenece a los incluidos en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, por lo que no es necesario su sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental".
- El proyecto denominado "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este. Fase I", actualmente en fase de licitación, se ajusta estrictamente a la actuación denominada "Remodelación del muelle de El Bufadero", que hemos señalado fue objeto de consulta específica.
- Con posterioridad a la consulta anteriormente señalada se remitió a esa Dirección General la Memoria Resumen del proyecto "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este" que incluye la actuación denominada "Remodelación del Muelle del Bufadero", posteriormente renombrada a la hora de licitar como "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este. Fase I".

14 DIC 2004
ENTRADA 20547

J. Sierra

Por otra parte, en cuanto al proyecto "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este", su Memoria Resumen se remitió a la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 23/07/2004 (Nº Registro de Salida 3751) para que dicho órgano determine la necesidad o no de someter dicho proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Queremos hacer hincapié en algunas medidas preventivas y correctoras que esta Autoridad Portuaria suele llevar a cabo en la realización de este tipo de obras y que se aplicarán previamente y durante la ejecución de todas las actuaciones contenidas en el mencionado proyecto. Estas medidas son las siguientes:

- El material necesario para la ejecución de las obras se obtendrá de excedentes de otras obras de excavación cercanas y/o de canteras autorizadas y/o de dragados dentro del ámbito portuario siempre que se cuente con las autorizaciones pertinentes y sea viable medioambientalmente.
- Se realizará un control del tráfico de camiones para que no se produzca alteración de la fluidez del tráfico.
- Se construirá el muro de muelle y el cierre de la explanada previamente a la realización de los rellenos hidráulicos para minimizar la turbidez de las aguas durante la construcción.
- La habilitación de la explanada incluirá el tratamiento las aguas de escorrentia previamente a su vertido.
- En el medio terrestre, la obra no va a producir perjuicios a especies de flora y fauna protegidas, ya que no hay especies que se incluyan dentro del "Catálogo nacional de Especies amenazadas" ni dentro del "Catálogo de especies Amenazadas de Canarias". En el medio marino la zona afectada está dentro del área de maniobra actual de los barcos y obviamente no se encuentra en ningún LIC (Directiva 92/43/CEE).
- En cuanto a la zona del posible yacimiento submarino, las comunidades que se verán afectadas directamente por el dragado se caracterizan por su pobreza en cuanto a número de especies y por la ausencia de especies incluidas en los catálogos de especies amenazadas a nivel nacional o canario.
- Esta Autoridad Portuaria realizará las gestiones de tramitación de autorizaciones pertinentes ante los organismos preceptivos previamente al comienzo de las obras.

10755
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA CIUDAD DE TENERIFE
EL DIRECTOR
12

José Miguel Pintado Joga